

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18/02/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan, para el año 2013, las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/2141]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 66, apartado 4, la posibilidad de establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, así como la posibilidad de validar los aprendizajes adquiridos mediante vías alternativas a las de los estudios reglados y, en este sentido, su artículo 69, apartado 4, señala que corresponde a las Administraciones Educativas organizar periódicamente pruebas que sirvan para la obtención directa del título de Bachiller.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su capítulo IX, artículo 92, expresa como finalidad de la educación de personas adultas el compromiso con los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha en la adquisición, actualización o ampliación de sus conocimientos, garantizando la consecución de nuevas competencias para el desarrollo personal y profesional. Dichas enseñanzas se desarrollarán, como señala el artículo 93, de la manera más flexible y abierta, tanto en su diseño como en su progreso, permitiendo la máxima adaptación a las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los destinatarios.

La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, regula en sus artículos 419 a 423, la tasa que se exigirá por la inscripción en las pruebas para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 4 de la orden de 9 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 7 del Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2013 las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, en la modalidad de Ciencias y Tecnología y en la modalidad de Artes, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en las pruebas libres para la obtención directa del título de Bachiller las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener veinte años a día de celebración de las pruebas.
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de enseñanzas equivalentes a efectos académicos.
- c) No poseer el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.
- d) No estar matriculado en el momento de la inscripción, en cualquiera de las modalidades de bachillerato durante el año académico en curso, o en todo caso, haber renunciado a dicha matrícula con una antelación no inferior a un mes con respecto a la finalización del plazo de inscripción en las pruebas.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

- b) Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos, o en su caso, fotocopia del libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones emitida por el centro donde cursó estudios.
- c) Declaración responsable de haber efectuado la renuncia a la matrícula oficial a la que hace referencia el punto segundo, sin perjuicio de que quien resulte aprobado deba acreditar documentalmente tal renuncia cuando sea requerido para ello en los términos previstos en el punto noveno.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados en las letras a) y b), cuando conste en la solicitud, la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

En relación con la documentación citada en la letra b), si los estudios se hubieran realizado hasta el curso 2006-2007 o en otra Comunidad Autónoma, será necesaria su aportación en todo caso por parte de los aspirantes junto con la solicitud de participación en las pruebas.

Cuarto. Inscripción y documentación.

1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en su sede electrónica www.jccm.es. En él se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:

- a) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la consejería competente en materia de educación o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante el envío telemático de datos a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será del 13 al 27 de marzo de 2013.

Quinto. Tasas.

Según lo previsto en el artículo 422 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derecho de examen, que asciende a la cantidad de 40€.

Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas, tendrán una bonificación del 50 por 100.

Estarán exentos de pagar la tasa exigida, los aspirantes que estén en situación de incapacidad permanente total o absoluta, previa acreditación de su situación mediante dictamen emitido por el organismo competente.

El pago de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo, pago telemático o transferencia bancaria, en la cuenta número 2105-3004-48-1250000087 del Banco Castilla-La Mancha, a nombre de "Oposiciones".

Si el pago se realiza de forma presencial, a la solicitud de inscripción deberá adjuntarse el comprobante bancario. Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente del anexo I, la referencia electrónica obtenida tras el abono.

Los aspirantes podrán otorgar su autorización al órgano gestor, para la comprobación de los datos correspondientes a la condición de miembro de familia numerosa así como al reconocimiento de la situación de incapacidad per-

manente total o absoluta, siempre y cuando el título de familia numerosa o la situación de incapacidad hayan sido emitidos o reconocidos por la Administración regional.

En caso de no prestar dicha autorización, o cuando el reconocimiento de familia numerosa o de la situación de incapacidad permanente total o absoluta hayan sido realizados por otra Administración, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación que acredite la concurrencia de ambas circunstancias.

La falta de justificación del pago de la tasa o la falta de concurrencia de las circunstancias de condición de familia numerosa o de situación de incapacidad permanente total o absoluta hechas valer por el solicitante para la bonificación o exención en su abono, determinará la exclusión del aspirante y así se publicará en la relación provisional de admitidos y excluidos a que hace referencia el punto séptimo.

En ningún caso, la acreditación del pago de la tasa podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de inscripción en tiempo y forma.

Sexto. Adaptación de tiempo y medios.

Las personas con discapacidad que deseen participar en estas pruebas gozarán de iguales condiciones para su realización que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas. Asimismo, deberán aportar junto con la solicitud el informe técnico emitido por la Consejería competente en esta materia u organismo equivalente de otras Administraciones, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas necesarias para la realización de las pruebas.

Séptimo. Procedimiento

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el secretario del centro en el que se realicen las pruebas, procederá a la revisión de las solicitudes y requerirá, en su caso, al interesado para que subsane la falta o complete la documentación en el plazo máximo de diez días según expresa el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo aplicará las convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 9 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Los expedientes quedarán en el centro a disposición del tribunal o tribunales calificadoros.

2. Finalizado este proceso, el día 12 de abril se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en el que aparecerán también las convalidaciones que procedan, habilitando un periodo de dos días hábiles para las reclamaciones si las hubiese.

3. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo el día 17 de abril y se enviará copia del mismo a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

Octavo. Nombramiento de los tribunales.

1. Los tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 9 de febrero de 2011, una vez conocido el número de aspirantes.

2. La fecha límite para el nombramiento de los tribunales titulares y suplentes que han de valorar las pruebas correspondientes al año 2013 será el 22 de abril.

Noveno. Celebración de las pruebas.

1. Las pruebas del año 2013 se celebrarán el día 25 de abril en el Instituto de Educación Secundaria "Alfonso X el Sabio", C/ Río Valdehuesa 6, teléfono 925 230 970, 45007 Toledo.

2. Los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar su realización en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad Autónoma cuando existiesen solicitudes de internos en estos centros.

3. Las pruebas tendrán lugar en sesiones de mañana y tarde, en jornada única. En la sesión matutina se realizarán las pruebas correspondientes al primer ejercicio, referido a las tres partes asociadas a las materias comunes. En la sesión vespertina se realizarán las pruebas correspondientes al segundo ejercicio, referido a las cuatro partes asociadas a las materias de modalidad.

4. El primer ejercicio dará comienzo las 9:00 horas y finalizará a las 13:00.

5. El segundo ejercicio dará comienzo a las 16:00 horas y finalizará a las 20:00.

6. Para poder realizar los exámenes correspondientes, los aspirantes presentarán ante los miembros del tribunal la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud de inscripción, firmada y registrada.
- b) DNI, NIE y en su caso, tarjeta de residencia en vigor.

7. Al inicio de las pruebas los miembros del tribunal informarán a los aspirantes de los siguientes aspectos:

- a) Estructura de las mismas y tiempo para la realización de los ejercicios.
- b) Lugar donde se publicarán los resultados.
- c) Lugar y horario de recogida del certificado de superación total o parcial de las pruebas.
- d) Lugar y plazo establecido para la presentación de reclamaciones, en caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas.

8. El tribunal extenderá un justificante de asistencia a aquellas personas que lo soliciten.

9. Los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes de Toledo y los tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones en tiempo y medios, necesarias para aquellas personas con discapacidad, que así lo hagan constar en la solicitud de inscripción y lo hubieran acreditado mediante la aportación del informe técnico al que se refiere el punto 6 de esta resolución.

10. Antes de ser propuestos los aspirantes aprobados para la expedición del título de Bachiller, se les requerirá, para la presentación de la documentación original que se estime pertinente.

Décimo. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza al titular de los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes de Toledo a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Undécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de febrero de 2013

La Directora General de Organización
Calidad Educativa y Formación Profesional
ISABEL COUSO TAPIA



Consejería de
Educación Cultura y Deportes

Dirección General de
Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

Nº Procedimiento

040202

Código SIACI

SJMD

**ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
BACHILLER**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

Correo postal Teléfono Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar del Río Alberche, s/n 45007, Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

**MODALIDAD DE BACHILLERATO EN LA QUE SOLICITA INSCRIBIRSE (1)**

En su caso, ejercicio cuya convalidación solicita: (2)

MATERIAS DE MODALIDAD ELEGIDAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (3)**LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LAS PRUEBAS (4)**

Inglés

Francés

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de:

Euros

Podrá acreditar el pago realizado

 Electrónicamente, mediante la referencia: Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (5)

DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara:

- Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- Que no se encuentra matriculado/a con carácter oficial en las enseñanzas de Bachillerato, ni de Bachillerato para personas adultas, en cualquiera de sus modalidades.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES:

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO - Los acreditativos de identidad.
- SI NO - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos, o en su caso, libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones.
- SI NO - Dictamen acreditativo del grado de incapacidad reconocida por la Administración Autonómica.
- SI NO - Título de Familia Numerosa expedido por la Administración Autonómica.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (documentos electrónicos o en papel):

- Fotocopia de la renuncia a la matrícula como alumno oficial.
- Resguardo acreditativo o acreditación del pago telemático de la tasa correspondiente.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o enseñanzas equivalentes a efectos académicos, si se hubieran realizado hasta el curso 2006-2007 o en otra Comunidad Autónoma.
- Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida, así como las adaptaciones de tiempo y medios que requeridas para la realización de las pruebas.
- Título de Familia Numerosa en vigor, si ha sido expedido por otra Comunidad Autónoma
- Dictamen acreditativo de incapacidad reconocida por otra Comunidad Autónoma.

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Bachiller, que se celebrará en el Instituto de Educación Secundaria "Alfonso X el Sabio", de Toledo.

En _____ a de _____ de 2013

Fdo:

SR. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN TOLEDO



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. El orientador le informará sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

A) INSTRUCCIONES GENERALES:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales y firmar la solicitud.

B) INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS (llamadas que aparecen en la solicitud)

- (1) Escriba una de las modalidades del bachillerato:
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias y Tecnología.
 - Artes. (Indique en este caso la vía elegida).
- (2) Escriba según corresponda:
 - "Ejercicio 1, materias comunes".
 - "Ejercicio 2, materias de modalidad".
- (3) Escriba las 4 materias elegidas para realizar el Ejercicio 2 (materias de modalidad), de entre las que se relacionan en Anexo I de la Orden de 9 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 23 de febrero). Si ha optado por la modalidad de Artes, escriba las 4 materias pertenecientes a la vía elegida.
- (4) Marque con X la lengua extranjera elegida para las pruebas (Francés o Inglés).
- (5) Marque con X la opción deseada.